



Comercio exterior

Complejos exportadores

Nota metodológica, estructura y zonas económicas. Año 2018



Ministerio de Hacienda
Presidencia de la Nación

Instituto Nacional de
Estadística y Censos
República Argentina



Nota metodológica

El indicador de complejos exportadores clasifica las exportaciones de la Argentina desde el punto de vista de las cadenas productivas. Esta perspectiva de análisis posibilita estudiar la relación entre las exportaciones y la estructura productiva. Los complejos tratan de vincular los componentes de una misma cadena productiva a partir de una reclasificación de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM).

Se adopta la denominación de complejos exportadores porque parte de las posiciones arancelarias de la NCM, que son representativas en el total de exportaciones, no lo son por sí mismas, sino que su importancia se evidencia cuando se las articula entre sí a partir del marco conceptual que brindan los eslabonamientos productivos.

Para la demarcación de los complejos se han utilizado los siguientes criterios metodológicos:

- En primer lugar, y como criterio general, se usa el concepto de cadena productiva o relaciones de insumo-producto, a través del cual en un mismo complejo exportador se incluyen aquellas posiciones arancelarias de la NCM cuyos productos forman parte de la misma cadena productiva. El complejo soja es un caso que se engloba dentro de esta definición.
- El segundo criterio está relacionado con la descomposición de una etapa productiva en diversos procesos que confluyen en un producto genérico originando, de esta forma, una asociación de actividades en las que predominan articulaciones de subcontratación. Tal es el caso del complejo automotriz.

Los complejos exportadores así conformados engloban al subconjunto de actividades que están dentro de los complejos productivos y cuyas posiciones arancelarias registraron exportaciones de significación. Asimismo, a fin de incluir a todos los principales referentes productivos de las exportaciones, también es válido considerar producciones aisladas, no articuladas como complejos productivos, pero de significación en el comercio exterior.

A partir de 2018 se realizó un cambio en la estructura de los complejos exportadores, como así también en la composición hacia adentro de alguno de ellos (ver punto 2). Asimismo, en los casos que así lo ameritaban, se efectuó un nuevo agrupamiento de complejos exportadores por sectores, tal es el caso del sector frutícola, que contiene a los complejos uva; peras y manzanas; limón; cítricos, excluido limón; arándanos y frutos similares; y resto frutícola.

Los principales cambios en las definiciones de los complejos son:

- El número de complejos pasó de 30 a 41 complejos exportadores.
- Se creó el agrupamiento “Sector oleaginoso”, que reemplazó a los “Complejos oleaginosos”.
- Dentro del “Sector oleaginoso” se incluyó el nuevo “Complejo olivícola” y se eliminó el ítem “Otras exportaciones oleaginosas”.
- Se realizó una apertura del “Complejo soja” por sus principales productos.
- El anteriormente denominado “Complejo biodiésel” pasó a ser parte del “Complejo soja”.
- Se creó el agrupamiento “Sector cerealero”, que reemplazó al de “Complejos cerealeros”.
- Dentro del “Sector cerealero” se incluyó el nuevo “Complejo cebada” y se eliminó el ítem “Otras exportaciones cerealeras”.
- Se realizó una apertura del “Complejo automotriz” por sus principales productos.
- Se creó el “Sector minero metálico y litio”, compuesto por los complejos aluminio, siderúrgico, cobre; y los nuevos complejos oro y plata (anteriormente solo se consideraba oro), plomo, litio y otros minerales metálicos.
- Los complejos petróleo y gas y petroquímico se fusionaron formando el “Complejo petrolero-petroquímico”.
- Se creó el agrupamiento “Sector bovino” en reemplazo de “Complejos bovinos”. Los complejos carne y cuero se fusionaron formando el “Complejo carne y cuero bovinos”.
- Se eliminó el agrupamiento “Complejos frutihortícolas”. Los complejos frutícola y hortícola pasan a ser sector frutícola y hortícola, respectivamente.

- El “Sector frutícola” está compuesto por el “Complejo uva” y los nuevos complejos peras y manzanas; limón; cítricos, excluido limón; arándanos y frutos similares; y resto frutícola.
- El “Sector hortícola” está compuesto por los nuevos complejos ajo, porotos, garbanzos, papa y resto hortícola.
- Los complejos de origen forestal (celulósico-papelero, maderero y otras exportaciones forestales) se fusionaron formando el “Complejo forestal”.
- Se creó el “Complejo textil” compuesto por la fusión de los complejos lanero, cueros y pieles de origen ovino y complejo algodón textil.
- Se eliminaron los complejos carne ovina y aceite de algodón.
- Se creó el “Complejo miel”.
- Se creó el “Complejo té”.
- Se creó el “Complejo yerba mate”.
- Se creó el “Complejo azucarero”.
- Se creó el “Complejo equino”.

Composición de los complejos exportadores

A continuación, se detalla la composición de los 41 complejos exportadores:

1 Sector oleaginoso

1.1 Complejo soja

Está compuesto por porotos de soja, aceite de soja en bruto, harinas y pellets extraídos del aceite de soja y biodiésel. Asimismo, incluye aceite de soja refinado, glicerol, lecitina y otros residuos sólidos extraídos del aceite.

1.2 Complejo maní

El complejo se compone por maníes sin cáscara, incluso quebrantados; maníes preparados o conservados; y aceite de maní en bruto. Además, incluye residuos sólidos extraídos del aceite de maní, maníes para siembra y aceite excluido en bruto.

1.3 Complejo girasol

El complejo girasol está compuesto por las semillas de girasol, aceite de girasol en bruto y refinado, y harinas y pellets extraídos del aceite de girasol.

1.4 Complejo olivícola

El complejo contiene a las aceitunas con agua salada o conservadas provisionalmente, aceitunas preparadas o conservadas, y aceite de oliva virgen. Asimismo, incluye otros tipos de aceite de oliva.

2 Sector cerealero

2.1 Complejo maicero

Este complejo contiene al maíz en grano. Asimismo, se consideran otros productos, tales como el maíz para siembra, aceite de maíz, almidón, harina, maíz dulce, granos perlados o triturados, sémola y salvados, moyuelos y residuos de maíz.

2.2 Complejo triguero

Este complejo se destaca por el trigo (excluidos el trigo duro y para siembra). Asimismo, dentro del complejo se incluyen otros bienes como el trigo para siembra, harina de trigo, galletas dulces con adición de edulcorante, y otros productos de panadería y pastelería.

2.3 Complejo cebada

La estructura del complejo cebada se compone por la cebada cervecera y en grano, la malta sin tostar entera o partida, y la cerveza malta. Además, contempla la cebada para siembra, malta tostada y extracto de malta.

2.4 Complejo arrocero

Este complejo contiene el arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, no parbolizado. Asimismo, se considera el arroz con cáscara no parbolizado, arroz descascarillado no parbolizado, arroz con cáscara para siembra, y arroz partido.

3 Complejo automotriz

Está compuesto por los vehículos para el transporte de mercancías, vehículos para el transporte de personas y las denominadas autopartes, en las que se destacan los motores y sus partes, las cajas de cambio y los neumáticos. Por su parte, quedan excluidas del complejo las exportaciones de tractores y volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras.

4 Sector minero metalífero y litio

4.1 Complejo oro y plata

Este complejo contiene el oro para uso no monetario en bruto, los minerales de plata y sus concentrados, y la plata en bruto. Asimismo, dentro del complejo se incluye a las exportaciones de artículos de joyería o manufacturas de plata.

- 4.2 Complejo aluminio**
Las exportaciones argentinas del complejo aluminio se componen por el aluminio sin alear, las aleaciones de aluminio y sus manufacturas, en las que se destacan los alambres, las hojas, y los envases tubulares.
- 4.3 Complejo cobre**
Este complejo acumula tanto a las exportaciones de mineral de cobre y sus concentrados, como así también a las aleaciones, desperdicios y manufacturas (artículos de uso doméstico, accesorios de tubería, alambre y chapas, entre otros).
- 4.4 Complejo siderúrgico**
En el complejo siderúrgico se contienen a los productos de hierro o acero. Entre ellos, se puede mencionar a los tubos y perfiles sin costuras, productos planos, barras, accesorios de tubería y cables. Asimismo, este complejo contiene las exportaciones del mineral de hierro y las fundiciones de hierro o acero.
- 4.5 Complejo litio**
Las exportaciones argentinas del complejo del litio se componen por el carbonato de litio y el cloruro de litio. A su vez, considera exportaciones de pilas y baterías de litio.
- 4.6 Complejo plomo**
El complejo plomo se compone por las exportaciones de minerales de plomo, plomo refinado, plomo electrolítico, y manufacturas.
- 4.7 Complejo otros minerales metalíferos**
Este complejo se compone por las exportaciones de los minerales metalíferos a excepción del aluminio, oro, plata, cobre y hierro. Incluye al cinc, níquel y estaño, entre otros.
- 5 Sector bovino**
- 5.1 Complejo carne y cuero bovinos**
Este complejo incluye a las exportaciones de carne y cuero bovinos. Contiene a la carne bovina deshuesada fresca, refrigerada y congelada. Asimismo, agrupa las preparaciones o conservas de carne, despojos, hígados, tripas, colas y lenguas; como así también a los animales vivos.
En lo que respecta a los cueros, contiene a las exportaciones de cueros o pieles curtidos o preparados después del curtido o secado. Además, incluye a los calzados de cuero y otras manufacturas.
- 5.2 Complejo lácteo**
Este complejo contiene el oro para uso no monetario en bruto, los minerales de plata y sus concentrados, y la plata en bruto. Asimismo, dentro del complejo se incluye a las exportaciones de artículos de joyería o manufacturas de plata.
- 6 Complejo petrolero-petroquímico**
El complejo está compuesto por petróleo, sus derivados, y productos de la industria petroquímica. Por el lado de los combustibles, incluye las exportaciones de aceites crudos de petróleo, naftas, propano licuado (excluido crudo), butano licuado y fueloil y gas natural, entre otros. Cabe destacar que adicionalmente se contabiliza el aprovisionamiento de combustibles y lubricantes a buques y aeronaves.
Por el lado de los productos petroquímicos se puede mencionar a las exportaciones de polietileno y polipropileno sin carga en formas primarias, policloruro de vinilo obtenido por suspensión en formas primarias, y naftas para petroquímica, entre otros. Cabe destacar que no están incluidas en este complejo las exportaciones de los productos finales de la industria química, de perfumería y cosmética.
- 7 Complejo pesquero**
A este complejo lo componen los pescados frescos o congelados, crustáceos, moluscos, y sus harinas y conservas. En lo que respecta a los pescados frescos y congelados, se puede mencionar a la merluza (congelada y en filetes), merluza negra, rayas, sábalos y corvinas. En cuanto a los crustáceos, se puede indicar a los langostinos y camarones.

- 8 Sector frutícola**
- 8.1 Complejo limón**
El complejo está compuesto por las exportaciones de limones, el jugo de limón sin fermentar y sin adición de alcohol, y los aceites esenciales de limón.
- 8.2 Complejo peras y manzanas**
Este complejo comprende a las exportaciones de peras y manzanas frescas o secas, jugos, y otras preparaciones.
- 8.3 Complejo uva**
El complejo se compone por las uvas frescas, uvas secas incluidas las pasas, jugos de uva, vinos, y vinos espumosos. Asimismo, contiene al mosto, vermouth y aguardiente de uva.
- 8.4 Complejo arándanos y frutos similares**
El complejo alcanza a las exportaciones de arándanos y otros frutos del género *Vaccinium* frescos. Contiene a las cerezas frescas o conservadas provisionalmente, y a las frambuesas, zarzamoras, moras y frutillas (fresas) frescas o congeladas. Asimismo, el complejo incluye los jugos y preparaciones de dichos frutos.
- 8.5 Complejo cítricos, excluido limón**
Este complejo se compone por las exportaciones de naranjas, mandarinas, toronjas y pomelos. Además, contiene los jugos, aceites esenciales, confituras, purés y pastas de dichas frutas.
- 8.6 Complejo resto frutícola**
Este complejo se compone por las exportaciones de nueces, avellanas, pistachos, almendras, higos, paltas, duraznos, ciruelas, kiwis, damascos y melones, entre otros frutos. Asimismo, contiene los jugos, aceites esenciales, confituras, purés y pastas de dichas frutas.
- 9 Sector hortícola**
- 9.1 Complejo ajo**
El complejo contiene las exportaciones de ajos frescos o refrigerados excluidos para siembra. Además, incluye a las ventas externas de ajo para siembra y ajo en polvo.
- 9.2 Complejo garbanzos**
Este complejo está compuesto por las exportaciones de garbanzos secos desvainados excluidos para siembra. Asimismo, contiene a las ventas al exterior de garbanzos para siembra y las preparaciones de dicha legumbre.
- 9.3 Complejo porotos**
Las exportaciones de este complejo alcanzan a los porotos comunes blancos, negros, *Vigna Mungo* o *radiata*, y *Adzuki*, en todos los casos secos, desvainados y excluidos para siembra. A su vez, incluye los preparados o conservados.
- 9.4 Complejo papa**
Este complejo se destaca por las exportaciones de papa frescas o refrigeradas, como así también las preparadas o conservadas en forma congelada. Asimismo, incluye a los copos, gránulos, pellets y fécula de papa.
- 9.5 Complejo resto hortícola**
Este complejo se compone por las exportaciones de cebollas, tomates, calabazas, arvejas, hongos, lentejas, lechuga y espárragos, entre otras hortalizas. Asimismo, contiene los jugos, salsas, y otras preparaciones de dichas hortalizas.
- 10 Complejo farmacéutico**
La estructura del complejo farmacéutico se basa en la Clasificación Central de Productos de Naciones Unidas (CPC Versión 2.1 – grupo 352). Esta contempla los productos farmacéuticos para uso humano o veterinario, y contiene tanto los medicamentos como los principios activos.

Entre los bienes del complejo se destacan los correspondientes a medicamentos para uso terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta por menor; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico, dosificados o acondicionados para la venta por menor; vacunas para medicina veterinaria, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales.

- 11 Complejo forestal**
En el complejo forestal se destacan los productos derivados de la industria celulósica papelera tales como la pasta química de madera de conífera, papel, cartón y cajas de papel o cartón corrugado. Asimismo, se pueden observar a las exportaciones de maderas de coníferas (tanto aserradas como perfiladas), muebles de madera, tableros de fibra de madera y extracto de quebracho, entre otras. Por último, incluye al corcho y sus manufacturas y manufacturas de espartería o cestería.
- 12 Complejo tabacalero**
El complejo tabacalero se compone por el tabaco desvenado o desnervado en hojas secas de los tipos Virginia y Burley. Asimismo, contiene al tabaco sin desvenar o desnervar, cigarrillos, tabaco para fumar, y los desperdicios del tabaco.
- 13 Complejo avícola**
El complejo avícola contiene tanto los animales vivos (gallos, gallinas, pavos, patos, gansos, loros, entre otros), como sus carnes, despojos, preparaciones, huevos, pieles y plumas.
- 14 Complejo textil**
El complejo textil contiene la lana, el algodón, las fibras vegetales y artificiales, y la seda. Asimismo, abarca a los hilados, tejidos, prendas y confecciones que se elaboran a partir de dichos productos.
- 15 Complejo miel**
El complejo abarca a las exportaciones de abejas vivas, cera de abeja, y miel natural.
- 16 Complejo té**
El complejo abarca a las exportaciones de té verde, té negro y sus extractos, esencias, concentrados, y preparaciones.
- 17 Complejo yerba mate**
El complejo contiene a las exportaciones de yerba mate y sus extractos, esencias, concentrados, y preparaciones.
- 18 Complejo azucarero**
El complejo incluye a las exportaciones de caña de azúcar, azúcares de caña en bruto o aromatizados, melaza de caña, goma de mascar, chocolate blanco, bombones, caramelos, confites y pastillas sin cacao, y otros artículos de confitería. Asimismo, contiene a las exportaciones de alcohol etílico y azúcares químicamente puros.
- 19 Complejo equino**
El complejo contiene a las exportaciones de caballos vivos, caballos reproductores de raza pura, y carne de la especie caballar.

Clasificación	Complejo	Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)
1.1	Soja	1201.10; 1201.90; 1208.10; 1507.10; 1507.90; 1520.00.10; 2103.10; 2302.50; 2304.00; 2905.45; 2923.20; 3504.00.20; 3826.00
1.2	Maní	1202.30; 1202.41; 1202.42; 1508.10; 1508.90; 2008.11; 2305.00
1.3	Girasol	1206.00; 1512.11.10; 1512.19; 2306.30.10
1.4	Olivícola	07099200; 0711 20; 1509.10; 1509.90; 1510.00; 2005.70
2.1	Maicero	0709.99.1; 0710.40; 1005; 1102.20; 1103.13; 1104.23; 1108.12; 1515.21; 1515.29; 2005.80; 2302.10
2.2	Triguero	1001; 1101.00.10; 1103.11.00; 1108.11.00; 1109.00.00; 1901.20.00; 1902; 1904.30.00; 1905 (excepto 1905.10.00); 2302.30
2.3	Cebada	1003; 1107; 1901.90.10; 2203.00.00
2.4	Arrocero	1006
3	Automotriz	4011.10; 4011.20; 4012; 4013.10; 7009.10; 8301.20; 8302.30; 8407.34.90; 8408.20; 8409.91; 8409.99; 8413.30; 8415.20; 8421.23; 8421.31; 8483.10 (excepto 8483.10.50); 8483.20; 8483.30; 8483.40; 8483.50; 8483.60; 8483.90; 8511; 8512 (excepto 8512.10.00); 8527.2; 8702; 8703; 8704 (excepto 8704.10); 8706; 8707 (excepto 8707.90.10); 8708 (excepto 8708.29.1; 8708.30.1; 8708.40.1; 8708.50.1; 8708.50.91; 8708.70.10; 8708.94.1); 8716.3; 8716.40; 8716.80; 8716.90; 9029.20.10; 9031.80.40; 9032.89.2; 9401.20
4.1	Oro y plata	2616; 7106; 7107; 7108 (excepto 7108.20.00); 7112.30.10-7113.1; 7114.1
4.2	Aluminio	2606; 2620.40.00; 2818.20; 2818.30; 76; 8544.19.10
4.3	Cobre	2603; 2620.30.00; capítulo 74
4.4	Siderúrgico	2601; 2619.00.00; capítulos 72 y 73
4.5	Litio	2825.20; 2827.39.60; 2833.29.20; 2834.29.40; 2836.91.00; 8506.50
4.6	Plomo	2607; 2620.2; 78
4.7	Otros minerales metalíferos	2602; 2604; 2605; 2607 a 2615; 2617; 2620; 2621; 75; 78; 79; 80; 8101 a 8109; 8111
5.1	Carne y cuero bovinos	0102.90.00; 0201; 0202; 0206.10; 0206.2; 0210.20.00; 0504.00.11; 150210.1; 1601; 1602.10; 1602.20; 1602.50.00; 2301.10; 4101; 4104; 4107; 4201; 4202.11; 4202.21; 4202.31; 4202.91; 4203; 4205; 6403.12; 6403.19; 6403.20; 6403.40; 6403.51; 6403.59; 6403.91; 6403.99; 6405.10; 6406.90.10
5.2	Lácteo	0401; 0402; 0403; 0404; 0405; 0406; 1901.10.10; 1901.90.20
6	Petrolero-petroquímico	2709 a 2711; 2713; 2901; 2902.11 a 2902.60; 2903.12 a 2903.23; 2905.11; 2905.12.20; 2905.13; 2905.14.10; 2905.14.20; 2905.31; 2905.32; 2907.11; 2909.19.10; 2912.11; 2912.12; 2914.11; 2914.12; 2914.13; 2915.21; 2915.31; 2915.32; 2916.11.20; 2916.12; 2916.14.10; 2917.12.10; 2917.14; 2917.35; 2917.37; 2918.14; 2921.22; 2922.11; 2922.12; 2922.15; 2926.10; 2929.10.2; 2933.71; 3102.10; 3102.21; 3102.30; 3105.30; 3901 a 3905; 3907.20.3; 3907.6; 3908.10.13; 3908.10.14; 3908.10.23; 3908.10.24; 4002.11; 4002.19.40; 3902.20; 4002.49; 4002.59; 4002.70; 9998.01.00
7	Pesquero	capítulo 03 (excepto 0301); 0511.91.90; 1504; 1604; 1605; 2301.20
8.1	Limón	0805.50; 2009.3; 3301.13
8.2	Peras y manzanas	0808.10; 0808.30; 0813.30; 0813.40.10; 2008.40.10; 2008.40.90; 2009.71; 2009.79; 2206.00.10
8.3	Uva	0806.10; 0806.20; 2009.6; 2204; 2205; 2208.20
8.4	Arándanos y frutos similares	0809.2; 0810.10; 0810.20; 0810.40; 0811.10; 0811.20; 0812.10; 2008.60; 2008.80; 2008.93; 2009.81
8.5	Cítricos, excluido limón	0805 (excepto 0805.50.00); 2007.91; 2008.30; 2009.11; 2009.12; 2009.19; 2009.2; 3301.12.90; 3301.19
8.6	Resto frutícola	0801 a 0804; 0807; 0808.40; 0809.10; 0809.30; 0809.40; 0810.30; 0810.50 a 0810.90; 0811.90; 0812.90; 0813.10; 0813.20; 0813.40.90; 0813.50; 0814; 2006; 2007.10; 2007.99.10; 2007.99.21 a 2007.99.29; 2007.99.90; 2008.19; 2008.20; 2008.50; 2008.70; 2008.97; 2008.99; 2009.41; 2009.49; 2009.89.11 a 2009.13; 2009.89.19; 2009.89.90; 2009.90
9.1	Ajo	0703.20; 0712.90.10
9.2	Garbanzos	0713.20
9.3	Porotos	0708.20; 0710.22; 0713.3; 2005.5
9.4	Papa	0701; 0710.10; 1105.10; 1105.20; 1108.13; 2004.10; 2005.20; 3504.00.30
9.5	Resto hortícola	0702; 0703.10; 0703.90; 0704 a 0707; 0708.10; 0708.90; 0709.30 a 0709.70; 0709.91; 0709.93; 0709.99.90; 0710.21; 0710.29; 0710.30; 0710.80; 0710.90; 0711.40; 0711.5; 0711.90; 0712.20; 0712.3; 0712.90.90; 0713.10; 0713.40; 0713.50; 0713.60; 0713.90; 0714; 2001; 2002; 2003; 2004; 2005.10; 2005.40; 2005.60; 2005.91; 2005.99; 2008.91; 2009.50; 2103.20
10	Farmacéutico	2916.39.20; 2918.21; 2918.22.1; -2918.22.20; 2918.23; 2922.41; 2922.42; 2922.49.20; 2922.49.6; 2923.10; 2923.30; 2923.40; 2923.90.60; 2923.90.90; 2924.11; 2924.12; 2924.19; 2924.23; 2924.24; 2924.25; 2924.29; 2932.20; 2933.11; 2933.19; 2933.21; 2933.52; 2933.53; 2933.55; 2933.59; 2933.69; 2934.30; 2935; 2936.21; 2936.22; 2936.23; 2936.24; 2936.25; 2936.26; 2936.27; 2936.28; 2936.29; 2937; 2938; 2939; 2941; capítulo 30
11	Forestal	1209.99; 1212.92; 1212.94; 1212.99.90; 1301.20; 1301.90; 1302.19.30; 1302.20; 1302.31; 1302.32.1; 1302.32.20; 1401.10; 1401.20; 1401.90; 1511.10; 1511.90; 1513.1; 1513.21.10; 1513.21.20; 1513.29.10; 1513.29.20; 1515.90.21; 1515.90.22; 1515.90.90; 1521.10.; 1702.20; 3201; 3203.00.1; 3301.29.12; 3301.29.13; 3301.29.15; 3301.29.18; 3301.29.19; 3703; 3704.00; 3803.00; 3805.10; 3805.90; 3806; 3807.00; 3912.11; 3912.20; 3912.31; 3912.39.20; 3912.39.30; 3912.39.90; 3912.90; 4001; capítulo 44; capítulo 45; capítulo 46; capítulo 47; capítulo 48; 9401.30.10; 9401.40.10; 9401.6; 9401.90.10; 9403.30 a 9403.60; 9403.90
12	Tabacalero	Capítulo 24
13	Avícola	0105; 0106.3; 0207; 0209.90; 0407; 0408; 0505; 1602.3
14	Textil	Capítulo 50 a 63 (excepto 5301.10 y 5301.21.10)
15	Miel	0106.41; 0409.00; 1521.90
16	Té	0902; 2101.20.10
17	Yerba	0903; 2101.20.20
18	Azucarero	1212.93; 1701 (excepto 1701.12); 1704; 2207; 2940
19	Equino	0101.2; 0205

Zonas económicas

Mercado Común del Sur (Mercosur): Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela ,y zonas francas de Brasil y Uruguay.

Chile: incluye zonas francas.

Resto de la Asociación Latinoamericana de Integración (Resto de ALADI): Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, Perú y zonas francas.

Sistema de la Integración Centroamericana (SICA): Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y zonas francas.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA): Canadá, Estados Unidos (incluye Puerto Rico y territorios vinculados en América y Oceanía), y México.

Unión Europea (UE): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España (incluye Islas Canarias), Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania y Suecia.

Asociación de las Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN): Brunei, Camboya, Filipinas, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Singapur, Tailandia y Viet Nam.

China: Hong Kong y Macao.

Comunidad de Estados Independientes (CEI): Armenia, Belarús, Kazajstán, Kirguistán, República de Moldova, Federación de Rusia, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

Medio Oriente: Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Irán, Iraq, Israel, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Qatar, Yemen, Siria y Palestina.

Egipto y la Unión del Magreb Árabe: Argelia, Libia, Marruecos, Mauritania y Túnez.

Unión Aduanera del Sur de África (SACU): Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia.

Oceanía: Australia, Fiji, Islas Marianas Septentrionales, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Estados Federados de Micronesia, Nauru, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, territorios vinculados a Australia, territorios vinculados a Francia, territorio británico (Islas Pitcairn), territorios vinculados a Nueva Zelandia, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.